REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 16 Referencia:

Año: 1965 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-09-1965

Titulo: POR EL CUAL SE CREAN Y ELIMINAN POSICIONES EN EL MINISTERIO DE

AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS, CONTEMPLADAS DENTRO DE LA ACTUAL

VIGENCIA FISCAL.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 15483 Publicada el: 21-10-1965

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Organizaciones gubernamentales, Administración pública, Derecho

Administrativo

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.535

Rollo: 36 Posición: 261

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1965.

Nº 15.483

- CONTENIDO -

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE Decreto Lev Nº 16 de 30 de septiembre de 1965, por el cual se crean

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Industrias

Resueltos Nos. 624 y 625 de 36 de septiembre de 1955, por los cuales se autorizan unas importaciones.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE Y ELIMINANSE UNAS **POSICIONES**

DECRETO LEY NUMERO 16 (DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1965)

por el cual se crean y eliminan posiciones en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, contempladas dentro de la actual vigencia fiscal.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el numeral 1) del Artículo 1º de la Ley Nº 10 de 28 de enero de 1965, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorizasión de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional de Panamá, y

Que la creación y eliminación de las posiciones abajo detalladas no afecta en ningún momento el valor del presupuesto actual;

Que la creación de las posiciones en la Administración de Recursos Minerales es vital para el desarrollo de los programas de recursos minerales y cumple con convenio celebrado con el Fondo Especial de las Naciones Unidas para la ejecución de dichos programas,

DECRETA:

Artículo primero. Elimínanse las siguientes posiciones:

Oficina Central:

Posición Sueldo Mensual Director de 1a. Categoría B. 506.00 B.6.000 (1 año) Jefe de Departamento In. Categoria B. 450.00 B/4,950 (11 meses)

Región No. 3 (Azuero):

Administrador de 3a, Categoria 200.00 900 (3 meses)

> TOTAL: B.1,250.00 B.11,850

Artículo Segundo: Créanse las siguientes posiciones:

Administración de Recursos Minerales:

| Posición | Sueldo Mensual Tres Meses | | |
|--|---------------------------|------------|--|
| Director de Departa- mento de 1a. Categoría (Geólogo) 3 a B/500- | et. | 2. 2. | |
| c/u | B/1,500.00 | B/4,500.00 | |
| liar) 2 a B/175 c/u Inspector Téonico de 1a. Categoría (Topógra- | 350.00 | 1,050.00 | |
| fo) 1 | 250.00 | 750.00 | |
| goría 2 a B/150 c/u | 300.00 | 900.00 | |
| Geofísica: Inspector Técnico de 3a. Categoría (Auxiliar) 1 | 175.00 | 525.00 | |
| Perforación: Jefe de Departamento 3a. Categoría (Perfo- | | | |
| rador Jefe) 1 Inspector Técnico de 3a. | \$50 . 00 | 1,050.00 | |
| Categoría | 175.00 | 525.00 | |
| $Administraci\'on$: | | | |
| Oficial Mayor de 5a. Categoría 1 Oficial de 4a. Catego- | 150.00 | 450.00 | |
| ría I | 90.00 | B/. 270.00 | |
| ria 1 | 80.00 | 240.00 | |
| ría | 90.00 | B; 270.00 | |
| TOTAL | B/10,530.00 | | |

Región No. 3 (Azuero):

| Jefe de Departamen- | | |
|-------------------------|----------------------------------|-------------|
| to de 3a. Categoría Su- | | |
| pervisor General de | | |
| Equipo Pesado | 350.00 | 1,050.00 |
| | All and the second second second | |
| TOTAL. | 72/9, 980, 00 | B/11 580 00 |

Parágrafo. Para los efectos fiscales, los sueldos serán efectivos a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1965.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOSE D. BAZAN.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612 OFICINA: TALLERES:

 Avenida 9a Sur—№ 19-A 50
 Avenida 9e Sur—№ 19-A 50

 (Relleno de Barraza)
 (tælleno de Barraza)

 Teléfono: 2-8271
 Apartado Ne3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración Gral de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR GEOGRAPHOLONNES.

SUSCRIPCIONES: 6.60.—Exterior: 87. 8.00
Winima: 6 meses: En la República: B7. 6.60.—Exterior: 87. 8.00
Un año: En la República: B7. 10.00.—Exterior: B7. 12.00.
TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/, 0.05,--Solicitesc en la oficina de ventas di limpresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Relaciones Exteriores, FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Educación,

RIGOBERTO PAREDES.

El Ministro de Obras Públicas,

PLINIO VARELA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ROGELIO NAVARRO.

El Ministro de la Presidencia,

ALFREDO RAMIREZ.

Organo Legislativo Comisión Legislativa Permanente Aprobado.

El Presidente,

MAXIMO CARRIZO V.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZANSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 624

República de Panamá — Ministerie de Agricultura, Comercio e Industrias. — Dirección General de Industrias. — Resuelto número 624. — Panamá, 30 de septiembre de 1965.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indutrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 22 de septiembre de 1965, el señor Antonio Anzola, en represen tación de Julio Anzola, S. A., solicita autorización para importar cincuenta (50) toneladas ddos mil (2.000) libras cada uno de avena forra-

jera en grano, para la fabricación de alimentos para ganado lechero, ganado de engordar, caballar, porcino y aves de corral.

Que la solicitud del señor Antonio Anzola, tiene como fundamento el Contrato No. 26 de 18 de junio de 1965, sobre fomento de la producción,

RESUELVE:
Autorizar al señor Antonio Anzola, para que en representación de Julio Anzola, S. A., importe cincuenta (50) toneladas de dos mil (2.000) libras cada uno de avena forrajera en grano para la fabricación de alimentos para ganado iechero, ganado de engordar, caballar, porcino y aves de corral.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

RUBEN D. CARLES JR., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Henry Ford.

RESUELTO NUMERO 625

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 625.—Panamá, 30 de septiembre de 1965.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que por memorial de 19 de agosto de 1965, el señor Daniel Pezzotti en representación de Swift & Company solicita autorización para importar ciento cincuenta cajas (150) cajas de cincuenta (50) kilos cada una de semillas de papa tipo Alpha para el señor José Urriola de Boquete, Provincia de Chiriquí y trescientas cincuenta (350) cajas de cincuenta (50) kilos cada una de semillas de papa tipo Alpha para que el señor Gil Rubio de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Que la solicitud del señor Daniel Pezotti está basada en el artículo quinto (5º) de la Ley No. 61 de 30 de noviembre de 1959 que a la letra dice "papas frescas para semillas, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Libre".

RESUELVE:
Autorizar al señor Daniel Pezzotti para que en representación de Swift & Cempany importe: Chato cincuenta (150) cajas de cincuenta (50) k les cada una de semillas de papa tipo Alpha para el señor José Urriola de Boquete, Provincia de Chiriquí; y trescientas cincuenta (350) cajas de cincuenta (50) kilos cada una de semillas de papa tipo Alpha para el señor Gil Rubio de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Registrese, notifiquese y cúmplase. El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Henry Ford.